

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de abril de 1995.-

VISTO la Resolución nro. 678/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación / de la alumna Mariela Carina PAEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de abril de 1995, aconsejó refren// dar la Resolución nro. 678/94 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a la Resolución nro. 678/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la materia Planeamiento y Control de Gestión / aprobada con fecha 31 de julio de 1991, eximiendo de la correla

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

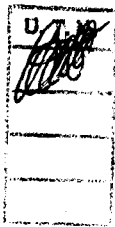
-2-


///.-

tividad existente con Sistemas de Información IV, a la alumna Mariela Carina PAEZ, legajo nro. 4-10640-2 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 150/95




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. OSVALDO GILLACCI
Secretario Académico